Ministerio de la Guerra. - Jefatura de los Servicios de Intendencia,

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el traslado a esta Plaza de ese Establecimiento y con mayor urgencia el taller de vestuario del mismo, sirvase contestar a la mayor brevedad los extremos siguientes: 1º.- Número de máquinas de cada tipo con que cuenta, en disposición de perfecto funcionamiento.

2º. - Si tiene bancadas suficientes para ella asi como ban-

quetas. 3º .- Número de compañeras operarias que vendrían de Madrid, al objeto de calcular el número de camas, su instalación y disposición conveniente para que sin pérdida de tiempo, pueda efectuarse la remesa de los efectos que se relacionan a continuación:

Mesas de corte con sus plegadores y accesorios. Máquinas de cortar.

Id. de estarcidos. Estarcidos de prendas y plano de tiendas. Tijeras grandes de corte. Mesas de clasificación. Anaquelerias.

Bancadas. Motores.

Máquinas de cosar en fino y de campamento. Maquinas especiales.

Material de oficinas. Ordenará tambien la incorporación a esta Plaza del personal siguiente: Enriqueta Vargas. - Enriqueta García. -

Angel Sánchez. - Constancio García. - Raúl Rubio y Vicente Manzano.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y urgente cumplimiento.

Valencia 18 de diciembre de 1936. - El Coronel de Intendencia. - Venancio Palazuelos. - Sr. Director del Establecimiento Central de Intendencia, Madrid.

ES COPIA.

ESTABLECIAIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA.

14/10年1

A PROPERTY OF THE PROPERTY

10.10mm (10.00mm) (10.00mm)

) 12 15 15

El General Presidente de la Junta Delegada de Defensa de Madrid, en escrito fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

El Subsecretario de Guerra en oficio 22 del pasado mes dice lo que sigue: Visto su escrito del 15 del actual, al que acompaña copia del informe emitido por el Director del Establecimiento Central de Intendencia, relativo al traslado de los talleres de dicho Establecimiento a esta plaza, en cuyo informe hace resaltar las dificultades que consideran se presentarán con la interrupción por espacio de 45 dias como mínimo, en la confección de prendas de Vestuario muy necesarias en esta época de frio y llumias, he de hacer presente a V.E. que previstas todas las necesidades no existiendo motivo alguno que haga variar de parecer para que el traslado anteriormente citado no solamente sea un hecho, sino que ello tendrá lugar en un plazo muy breve, espero de V.E. manifieste al citado Director de aquel Establecimiento de el más exacto cumplimiento a cuanto se le ordenaba por la Jefatura de Servicios de Intendencia demeste Ministerio el 18 del cte.

Lo que traslado a V. para su conocimiento, significándole que el citado escrito se ha recibido en este Establecimiento con fecha de hoy.

Madrid 12 de Enero de 1.937.

El Director. (rubricado)

AND THE RESERVE

Sr. Presidente del Comité de Fábrica de este Establecia